Buenos Aires, 6 de agosto de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Moyano Nores, José Manuel c/ EN - Honorable Cámara de Senadores de la Nación s/ empleo público”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en los artículos 4° y 7°, incisos a, b, c y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **José Manuel Moyano Nores, parte actora, letrado en causa propia.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo, Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal nº 12.**